

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

RECIBIO.

05 ABR 2014

12:10 hrs

RECIBIO.

12:24hi

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO MICHOACAN.

FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO.

DIRECCION DE LITIGACION.

Oficio S/N

CUADERNO ANTECEDENTES: 812/2024.

ASUNTO: **SE REMITE ORDEN DE APREHENSIÓN**.

MOLANIZ.

Morelia, Michoacán, a 02 de abril del

LIC. MA. LETICIA ARGUELLO CUADROS.
DIRECTORA DE MANDAMIENTOS JUDICIALES
P R E S E N T E:

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 16 párrafos primero y tercero y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 145 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, le remito a usted, UN MANDAMIENTO JUDICIAL, en su particularidad de **ORDEN DE APREHENSION**, para que por conducto de los elementos de la Policía Ministerial a su cargo, le den el debido <u>cumplimiento</u> respetando las formalidades del artículo 145 del C.N.P.P., poniendo inmediatamente a la persona detenida a disposición del Juez de Control que hubiere expedido la orden, en el Centro Penitenciario correspondiente; asimismo deberá leer sus derechos y entregar al imputado una copia de los puntos resolutivos de la Orden de Aprehensión cumplimentada.

DATOS DE LA ORDEN DE APREHENSIÓN que se le envía para su cumplimiento:

Decretada el día: 27-MARZO-2024.	
Oficio número: S-N	
Juez de Control: LIC. FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ.	Lugar: JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA JUSTICIA PENAL ACUSATORIO CON SEDE EN MORELIA, MICHOACAN.
Cuaderno Antecedentes: 812/2024.	
Nuc: 1003-2022-43078.	Delito(s): - VIOLACIÓN AGRAVADA.
En contra de: ROBERTO CONTRERAS USEDA.	N N
Víctima u Ofendido: - ADOLESCENTE SEXO FEMENINO DE INICIALES K.J.R.C.	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN: ROBERTO CONTRERAS USEDA, con último domicilio en <u>CALLE</u> PRIVADA LOS ROSALES, NUMERO 1065, COLONIA LOS CAJETES, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.

MEDIA FILIACIÓN: Sexo Masculino, aproximadamente 54 años, 1.75 mts de estatura, peso 80 Kg aproximadamente, Tez morena, complexión delgada, cabello corto lacio color negro, frente mediana, nariz mediana base pequeña afilada, boca grande, labios gruesos, orejas grandes, ojos grandes rasgados color negro, cejas pobladas arqueadas, como señas particulares presenta un tatuaje en su brazo izquierdo con su propia imagen vestido de soldado con lentes y bigote.

Por último, solicito a usted que también ordene a los elementos de la Policía Ministerial a su cargo, que informen con la misma inmediatez sobre la fecha, hora y lugar en que esa detención se efectué, a los Agentes del Ministerio Publico de Litigación que se enlistan a continuación, para que estos a su vez, puedan estar en condiciones y con los datos necesarios para solicitar la audiencia de Formulación de Imputación respectiva, y dentro de los términos legales.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LITIGANTE A QUIEN DEBERAN INFORMAR:

- LIC. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ NAVARRETE.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO LITIGANTE.

LIC. JOSÉ GPE. GONZÁLEZ NAVARRETE.

FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA AVENCION DE ECLITOS DE IOLENCIA PANILIAR Y DE GARDA



2024. Año del Bicentenario de la Instalación del Superior Tribunal de Justicia de Michoacán

Morelia, Michoacán, 27 de marzo de 2024

Cuaderno de antecedentes: 812/2024 Investigado: Roberto Contreras Useda

En términos del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 145 del Código Nacional de Procedimientos Penales, los presentes constituyen los puntos resolutivos al tenor del cual fue resuelta la solicitud de orden de aprehensión realizada por el agente del ministerio público, en audiencia privada celebrada en esta fecha, emitida por Fernando Hernández Hernández, juez del sistema de justicia penal acusatorio y oral, de la región Morelia, al tenor de los siguientes términos:

ORDEN DE APREHENSIÓN:

Es competencia de este juzgador resolver la solicitud de orden de aprehensión, en términos de lo que señalan los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en vinculación con el 1, 20 y 133, fracción I, del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación con el 37 y 47 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.

1

Se justificaron los requisitos de los artículos 16 párrafo tercero, de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y 141, fracción III, párrafo tercero, del Código Nacional de Procedimientos Penales, con base en las argumentaciones que planteó en esta audiencia el agente del ministerio público.

11

En consecuencia, dicto orden de aprehensión en contra de Roberto Contreras Useda, por el hecho que la ley señala como delito violación agravada, previsto y sancionado por los artículos 164, párrafos primero y segundo, y 168 fracción IV, en relación con los ordinales 16, 19 fracción I, 20 fracción I, y 24 fracción II, todos ellos del Código Penal en el Estado de Michoacán, cometido en detrimento de la víctima de iniciales K.J.R.C.

III.

En términos del artículo 16 de la constitución federal y 145 del código nacional, ordenó se realice entrega de los puntos resolutivos de esta resolución al agente del ministerio público, a efecto de que proceda a su ejecución por medio de la policía a su cargo, en el entendido que, en el momento que sea cumplimentada la policía tendrá el deber de poner a los imputados a disposición de este tribunal de garantía en forma inmediata y notificar al ministerio público de ese acto sin demora para que éste proceda con la misma inmediatez a solicitar la audiencia respectiva.

Así, lo resolvió y firma Fernando Hernández Hernández, juez de control y enjuiciamiento del sistema de justicia penal acusatorio y oral, de la región Morelia.